

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°7.032 /2025

VISTOS : La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° bis, letra a) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661 Que, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Artículo 71 N° 1 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual autoriza la contratación directa, "si solo existe un proveedor del bien y/o servicio", y N° 72, sobre proveedor único; Decreto Alcaldicio 9878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, por intermedio del cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 7400/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo; y certificado de obligación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la ambulancia placa patente TCZL-43, Marca Maxus, Deliver 9 cargo L3H3, año 2023, según Informe Técnico N° 004/2025 del Encargado Vehicular del Departamento de Salud, ha presentado desperfectos que impiden su normal funcionamiento y operación.

Segundo: Que, con el fin de garantizar la vida útil del móvil en cuestión y la atención que ésta presta a la comunidad, se requiere su mantenimiento y reparación con carácter prioritario, considerando que entrega un servicio esencial e indispensable para la Comunidad de Alto Hospicio.

Tercero: Que, los repuestos requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Cuarto: Que, con el fin de garantizar y prolongar la vida útil de los vehículos indicados, y como ha sido expresado en Informe Técnico N°004/2025, es necesario contratar los servicios de diagnóstico, reparación y adquisición de repuestos, directamente con el representante de la marca a nivel comunal/regional y/o servicio autorizado de la misma, ello por cuanto a las garantías que éste entrega respecto al uso de herramientas, sistemas y personal calificado, según parámetros del propio fabricante de la marca.

Quinto: Que, según consta en certificado adjunto, KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT 92.475.000-6, se encuentra autorizado como servicio técnico de repuestos y mantenimiento post venta de la marca, en la región de Tarapacá.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, con especial atención Artículo 8° bis, letra a), y a los artículo 71° numeral 1 y Artículo 72° de su Reglamento, **con KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, RUT 92.475.000-6, representada legalmente por don **Juan Ignacio Silva Lobos**, y por don **Alexis Alejandro Bugueño Alvarado**, todos con domicilio comercial en Avda. Gladys Marín Millie N°5830, Comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, para la Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para la ambulancia Marca MAXUS, Deliver 9 Cargo L3H3, año 2023, conforme a los requerimientos que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DETALLE / REPUESTOS	
SERVICIOS DIAGNÓSTICO VEHICULAR (ANÁLISIS SEGÚN SOFTWARE AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	
MANO DE OBRA MECÁNICA (DESINSTALACIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS Y REEMPLAZO Y PUESTA A PUNTO DE NUEVOS RESPUESTOS)	\$ 3.492.169
REPUESTOS E INSUMOS	
VALOR TOTAL NETO	\$ 3.492.169
IVA	\$ 663.512
VALOR TOTAL BRUTO	\$ 4.155.681

Los valores que regirán para la contratación, corresponderán a aquellos cotizados por el proveedor, sin perjuicio de ello, éstos podrán variar solo con ocasión de eventuales descuentos al bien/servicio individualizado, producto de campañas promocionales que el proveedor efectúe con posterioridad a la presentación de la cotización, lo cual, de todas formas, la Unidad Técnica deberá señalar en el respectivo informe de Recepción Conforme, cuando corresponda. En ningún caso, podrá aumentarse el valor contratado respecto de la cotización primitiva y orden de compra respectiva.

2.- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Departamento de Salud, podrá autorizar la realización de trabajos adicionales (incluye repuestos), cuando producto de los trabajos contratados, se demuestre por parte del proveedor, la necesidad de estos para garantizar el buen funcionamiento del móvil, ello considerando que durante el proceso de desarme de motor puedan evidenciarse otras fallas/piezas defectuosas. Lo anterior, mediante el respectivo acto administrativo, y según lo dispuesto en la Ley N° 19.886, documento que deberá ser notificado al proveedor previo a dichos servicios adicionales.

3.- En mérito de lo previamente expuesto, contrátase Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para la ambulancia Marca Maxus, Deliver 9 cargo L3H3, año 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72, del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, cuyo gasto asciende a la suma total de **\$4.155.681.- (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y un mil pesos) IVA Incluido.**

4.- En el momento en que el proveedor cotiza los bienes y/o servicios, y acepta la Orden de Compra proveniente de la presente contratación, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (cláusulas, plazos, valorización, actos complementarios y todo lo contenido en los requerimientos).

5.- El proveedor dispondrá de un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles. La entrega de los bienes y servicios cotizados, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el proveedor, deberán ser coordinados con el Encargado Vehicular del Departamento de Salud de Alto Hospicio, don Wladimir Varela Gálvez.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proveedor de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación.

7.- El proveedor deberá indicar en su cotización la garantía técnica sobre los repuestos a adquirir, caso contrario se entenderá que éstas aplican según la normativa vigente, que regula la materia, y registrarán desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios.

8.- En consideración con lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, será a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en consideración que los bienes solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, mediante la aceptación de la orden de compra, el proveedor también aceptará los requerimientos y se obligará al cumplimiento de aquellos, en las condiciones allí indicadas.

9.- La Municipalidad podrá cobrar multas a el proveedor, En caso de existir algún incumplimiento, falta o retraso en la ejecución y entrega de los servicios, la municipalidad tendrá la facultad de impartir multas, las cuales deberán ser canceladas mediante vale vista u otro medio convenido entre las partes, a nombre de la municipalidad, según se requiera, el que deberá ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre cancelada.

El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en los Requerimientos, el cual se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio



10.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización, a fin de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control. Esta recepción no eximirá al proveedor de responder de los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los bienes y/o servicios.

11.- Impútese los gastos ascendentes a la suma de \$4.155.681.- (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos) IVA incluido, a las siguientes cuentas de imputación del Presupuesto de Salud Vigente, o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

N°	DETALLE	MONTO BRUTO	CUENTA DE IMPUTACION
1	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AMBULANCIAS PLACA PATENTE TCZL - 43	\$ 1.981.707	215-22-06-002-000-00
		\$1.957.394	215-22-04-011-000-000
		\$216.580	215-22-08-999-002-000

12.- El pago de los bienes, se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la recepción conforme de la correspondiente factura, la cual deberá ser extendida a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Rut **69.265.100-6** una vez entregada la totalidad de los bienes, la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los requerimientos dispuestos en la presente contratación.

El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, R.U.T.: **69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente y recepcionada conforme por el Departamento de Salud.
- Certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, el cual debe ser emanado por el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Comprobante de pago de multas si las hubiese.

NOTA: La Facturación debe ser coincidente con la Cotización entregada por la empresa y con la Orden de Compra emitida por la Municipalidad.



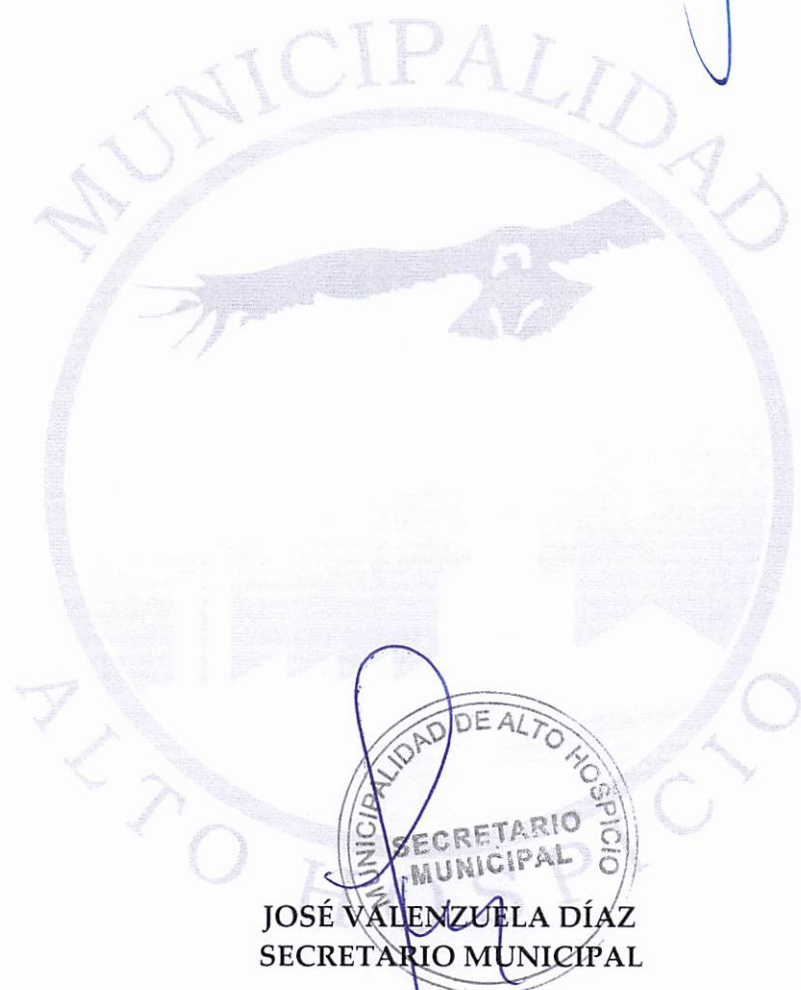
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

13.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.